

DECRETO N° 1064
TEMUCO, 26 JUL 2022

VISTOS

- 1.- La carta N° 3820 de don Jorge Manríquez Ackerknecht, de fecha 30 de junio de 2022.-
- 2.- El Decreto de Clausura N° 592, de fecha 29 abril de 2022, por ejercicio de actividad económica sin patente.
- 3.- El certificado de avalúo fiscal detallado, emitido por el Servicio de Impuesto Internos con fecha 28 de junio de 2022, por el rol 01501-00007.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.
- 5.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el local ubicado en Prieto Sur N°990, fue clausurado, materializando decreto alcaldicio N° 592 de fecha 29 de abril de 2022, por ejercicio de actividad económica sin patente, por la razón social Experience Motors Spa.
- 2.- Que, mediante carta N° 3820, don Jorge Manríquez Ackerknecht, solicita alzamiento de clausura Provisorio por un día, para autorizar el ingreso de los profesionales que tomaran el levantamiento del local comercial y poder presentar la recepción final de la propiedad ante la Dirección de Obras.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento de clausura provisorio por un día que afecta al local ubicado en [REDACTED] a fin de que don Jorge Manríquez Ackerknecht Rut [REDACTED] no quedando habilitado para ejercer ninguna actividad comercial sin la patente al efecto.
- 2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el procedimiento de levantamiento de clausura provisorio por un día, en coordinación con el solicitante.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MARV/HAA/VVN.-

Distribución:

- Oficina de Partes
- Interesado



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



2510527